

Quito, a 30 de Noviembre de 2016

c.a.p

Prot. N° 20161701040P05512

PROTOCOLIZACIÓN DEL

PODER GENERAL

OTORGADO POR

CARA M. HAIR, EN SU CALIDAD DE

VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DE

HELMERICH & PAYNE DEL ECUADOR INC.

A FAVOR DE

MATEO HERRERA

(EN INGLÉS CON SU RESPECTIVA

TRADUCCIÓN AL IDIOMA ESPAÑOL)

CUANTIA: INDETERMINADA

c.a.p

(DI; 2a; 3a;

COPIAS)



Dña. Paola Andrade Torres

ANTONIO QUEVEDO (1900 - 1987)
ALEJANDRO PONCE Y CARBO (1918 - 1988)
JUAN M. QUEVEDO
ALEJANDRO PONCE MARTÍNEZ
ALFREDO GALLEGOS BANDERAS
ROQUE ALBUJA IZURIETA
SANTIAGO GUARDERAS IZQUIERDO
ERNESTO GUARDERAS IZQUIERDO
ALEJANDRO PONCE VILLACIS
LUIS PONCE PALACIOS
MONSERRAT BARRENO BRAVO
PEDRO LEIVA GALLEGOS
MARÍA DANIELA ROMÁN AGUINAGA
SANTIAGO PONCE ROSE

QUEVEDO & PONCE

ESTUDIO JURIDICO

OFICINA PRINCIPAL
TORRE 1492 AV. 12 DE OCTUBRE Y LINCOLN 16TO. PISO
APARTADO: 17-01-600
TELÉFONOS: 593 2 2986-570
FAX: 593 2 2986-580
QUITO - ECUADOR

Web: www.quevedo-ponce.com
Correo E.: quepon@quevedo-ponce.com

CASILLA JUDICIAL 572



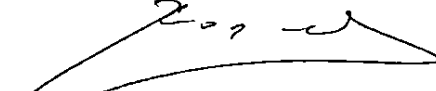
1941 - 2016

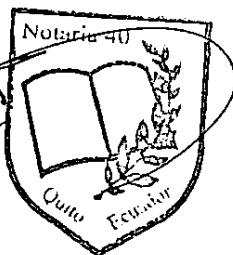
GUAYAQUIL: VELEZ 220 Y CHILE OF. 1003
TELÉFONO: 593 4 2534 634
FAX: 593 4 2534 888
CORREO E.: quepongy@quevedo-ponce.com
CUENCA: AV. FLORENCIA ASTUDILLO
Y ALFONSO CORDERO
EDIF. CÁMARA DE INDUSTRIAS PISO 3 OF. 303
TELÉFONO: 593 7 4218 100
CORREO E.: santiago.ponce@quevedo-ponce.com
CUMBAYÁ: BERNABÉ LOVATO S23-49
MIRAVALLE, CUMBAYÁ
TELÉFONOS: 593 2 2897 567
593 2 2897 846
FAX: 593 2 2897 567
EXT. 206
CORREO E.: poncev.alejandro@quevedo-ponce.net
IBARRA: OVIEDO 7-39 Y BOLÍVAR
EDIF. MUTUALISTA IMBABURA OF. 703
TELEFAX: 593 6 2952 226
CORREO E.: pedro.leiva@quevedo-ponce.net

SEÑORA NOTARIA:

En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase inscribir una PROTOCOLIZACIÓN de la escritura de poder general concedida por Cara M. Hair, en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo de Helmerich & Payne del Ecuador Inc., a favor de Mateo Herrera, autorizándolo para actuar como Apoderado General y Representante Legal de la sucursal en el Ecuador de Helmerich & Payne del Ecuador, Inc., otorgada ante la notaria pública Doris Nelson del Estado de Oklahoma, del que adjunto una versión notariada y apostillada, con dos copias de la respectiva traducción del idioma inglés al castellano, con su correspondiente certificación.

De antemano agradezco por la atención que brinde a la presente.


Ab. Roque Javier Albuja Ponce
MAT 12812 C.A.P.



Dra. Paola Andrade Torres



APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: *United States of America*

This public document

2. Has been signed by *Doris Nelson*

3. Acting in the capacity of *Notary Public, State of Oklahoma*

4. Bears the seal/stamp of *Doris Nelson, Notary Public*

CERTIFIED

5. At *Oklahoma City, Oklahoma, U.S.A.*

6. The *26th* day of *October*, 2016

7. By *Regina R. Smith*

8. No. *C00206683*

9. Seal/stamp of the State of Oklahoma



10. Signature:

[Handwritten Signature]
Regina R. Smith
Administrative Assistant

POWER OF ATTORNEY

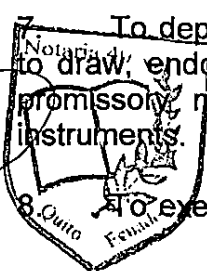
KNOW ALL MEN BY THESE PRESENTS:

That Helmerich & Payne del Ecuador, Inc., a corporation organized and existing under the laws of the State of Oklahoma, USA (the "Corporation"), with an office in Quito, Ecuador, does hereby make, constitute and appoint Mateo Herrera, identified with United States of America Passport No. 506140046, its true and lawful attorney-in-fact in the Republic of Ecuador conferring upon him the authority, in his name and on behalf of the Corporation, to represent the Corporation before all authorities of the Republic of Ecuador and all private parties in connection with all legal, commercial or financial matters which concern, affect or pertain to the Corporation's branch in Ecuador;

Further, that Mateo Herrera is hereby empowered to act as Legal Representative of the Corporation's Ecuadorian branch in the Republic of Ecuador, with sufficient and full power as required under the Ecuadorian law to mainly, but not limited to:

1. To manage all properties, rights and shares that the Corporation may own in Ecuador. These include buying and selling any type of properties among other things vehicles.
2. To enter into any acts or contracts, to agree to the terms and conditions of same, and to execute the corresponding documents.
3. To carry out the services the Corporation is authorized to render, which constitute its corporate purpose.
4. To register the Corporation as a supplier and contractor before any Ecuadorian governmental or private entities, whether centralized or decentralized, to participate in any bids and execute any and all agreements and contracts that may result in the event of obtaining awards.
5. To take into lease or give under lease any real estate property and chattels, to receive and pay the corresponding price, and to sign the public deed or any other documents required in such transactions.
6. To sign import and export licenses, customs bills and any other documents required to import and export goods.
7. To deposit and withdraw money from current or savings accounts, to draw, endorse, accept, cancel and protest checks, bills of exchange, promissory notes, treasury notes and other securities or negotiable instruments.
8. To execute any other exchange banking transaction related to the


Dra. Paola Andrade Torres



Corporation's corporate purpose, without including however, authorization to borrow money.

9. To subscribe insurance policies of all types to protect the Corporation's properties and interests and to make them effective in the event of damages or losses.

10. To hire the employees that may be necessary in the business of the Corporation, to fix their remuneration and to discharge them.

11. To issue guaranties before public authorities and private or official entities in the Republic of Ecuador in order to guarantee execution of contracts or bids or the return to their country of origin of the Corporation's foreign employees as well as in respect to payment of any and all tax obligations due and owed to Ecuador's fiscal entities by the Corporation's expatriate personnel assigned to carry out their duties in the Republic of Ecuador, or any other guarantees required in the transaction of the Corporation's business in Ecuador.

12. To represent the Corporation before civil and administrative municipal, departmental and governmental authorities and any other official agencies such as customs, police, national traffic agency, etc.

13. To initiate any type of legal claims, file claims, proceedings and to represent the Corporation before any of the courts of the said country, whether judicial, contentious administrative or criminal, as Plaintiff or Defendant and to relinquish any legal action or recourse, accept commitments, accept charges, agree on compromissory clause(s) to subject to arbitration actual or future matters, or resolve in an amiable manner any difference that may arise and in which the Corporation is a part. This includes all the faculties stated on Article 43 of the Ecuadorian General Organic Code of Procedure. Pursuant to articles 6 and 415, item 3 of the Ecuadorian Company Law, the attorney in fact will have all the powers necessary to carry out all the acts and legal transactions to be executed in Ecuador and to have effects in the territory of Ecuador specifically enough powers to reply to claims and to comply with contracted obligations.

14. Appoint legal representatives and attorneys whenever he may deem so expedient, empowering them with any of the powers hereby granted, with faculty to revoke and assume back such powers.

15. To perform and execute any acts or contracts still pending compliance in order to fulfill the Corporation's corporate purpose.

The Board of Directors of the Corporation has full authority to grant and

sign powers of attorney and appoint representatives, empowering them with all necessary faculties as required by the law of Ecuador. This power-of-attorney is given in accordance with authority duly granted to the signing officer hereto, by the May 4, 2016 resolution of the Corporation.

IN WITNESS WHEREOF, the Corporation has caused its corporate name to be subscribed hereto by its duly authorized representative this 14th day of July, 2016.

HELMERICH & PAYNE del ECUADOR, INC.

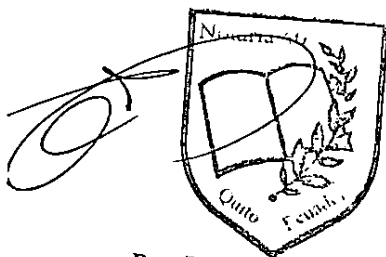
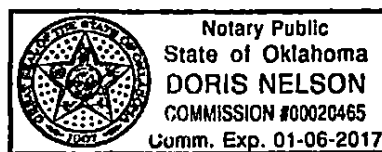
By *Cara M. Hair*
Cara M. Hair, Vice President

I, the Notary Public, witness all of the above, this 14th day of July, 2016.

Doris Nelson

Doris Nelson, Notary Public
Notary Public Commission Number 00020465
My Commission Expires January 6, 2017

[SEAL]



Dra. Paola Andrade Torres

PODER GENERAL

POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO SE RECONOCE QUE:

Helmerich & Payne del Ecuador Inc., una corporación organizada y existente bajo las leyes del Estado de Oklahoma, Estados Unidos de América ("La Corporación"), que tiene sucursal domiciliada en Quito, Ecuador, mediante el presente instrumento nombra y constituye a Mateo Herrera, portador del pasaporte de los Estados Unidos de América No. 506140046, como su apoderado general en la República del Ecuador, autorizándole para que actúe en nombre y representación de La Corporación, representándola ante cualquier autoridad de la República del Ecuador o ante personas privadas relacionadas con todas las actividades de índole legal, comercial o financiero, que sean de interés y que afecten o conciernan a la sucursal de la Corporación en Ecuador.

Adicionalmente, Mateo Herrera queda autorizado para actuar como Representante Legal de la Sucursal Ecuatoriana en la República del Ecuador, con todos los poderes suficientes y necesarios como se requieren en el ordenamiento jurídico Ecuatoriano como para que, sin limitación, realice lo siguiente:

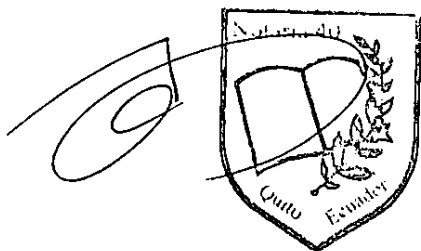
1. Administre todas las propiedades, derechos y acciones que Helmerich & Payne del Ecuador Inc., tenga en Ecuador. Esto incluye comprar y vender todo tipo de propiedades, entre otros, vehículos.
2. Suscriba todo tipo de contratos, acuerde sus términos y condiciones, y ejecute todos los documentos que correspondan.
3. Brinde todos los servicios que Helmerich & Payne del Ecuador Inc., está autorizada a prestar, conforme su objeto social.
4. Registre a la Corporación como proveedor y contratista ante cualquier entidad pública o privada en el Ecuador, ya sea centralizada o descentralizada para participar en licitaciones abiertas y ejecutar cualquiera y todos los acuerdos y contratos que resultaren en el evento de ser seleccionada.
5. Participe como arrendador o arrendatario en contratos de arrendamiento de cualquier bien raíz o mueble, recaude y pague el canon correspondiente, y suscriba escrituras públicas, o cualquier otro documento que sea requerido para tales transacciones.
6. Suscriba permisos de importación y exportación, declaraciones aduaneras y cualquier otro documento necesario para la importación y exportación de bienes.
7. Depositar y retirar dinero de las cuentas corrientes o de ahorros, girar, endosar, aceptar, cancelar y protestar cheques, letras de cambio, pagares, notas de crédito y cualquier otro documento o instrumento negociable.
8. Ejecute cualquier otra transacción bancaria relacionada con el objeto empresarial de la Corporación, sin incluir la autorización para obtener préstamos de dinero.
9. Suscriba pólizas de seguros de todo tipo para proteger las propiedades e intereses de la Corporación y para ejecutarlos y hacerlos efectivos en caso de daños o pérdidas.



10. Contrate empleados que sean necesarios para las operaciones de la Corporación, acuerde su remuneración y termine su relación contractual con ellos.
11. Emita garantías ante autoridades públicas y privadas o entidades oficiales en la República del Ecuador para garantizar la ejecución de contratos o licitaciones, o el retorno de los funcionarios extranjeros de la Corporación a su país de origen, así como respecto al pago de cualquier impuesto pagadero y adeudado a la administración tributaria del Ecuador por el personal expatriado asignado para realizar funciones en la República del Ecuador, o cualquier otra garantía que sea necesaria en las transacciones comerciales y negocios en el Ecuador de la Corporación.
12. Represente a la Corporación ante autoridades civiles y de administraciones municipales, provinciales o gubernamentales y cualquier otra oficina pública como aduanas, tránsito policía, etc.
13. Inicie cualquier tipo de acciones legales, interponga demandas, inicie procedimientos administrativos y represente a la Corporación ante los jueces del Ecuador, en acciones judiciales, contencioso administrativas y penales, ya sea como Actor o como demandado, y desista de cualquier acción legal o recurso, suscriba acuerdos, acepte cargos, acuerde cláusulas arbitrales en asuntos actuales o futuros o transija en forma amigable cualquier diferencia que surja, en la que la Corporación sea parte procesal. Esto incluye todas las facultades señaladas en el artículo 43 del Código Orgánico General de Procesos. De conformidad con los artículos 6 y 415, tercer inciso de la Ley de Compañías, el apoderado tendrá las facultades necesarias para llevar a cabo todos los actos y transacciones ejecutados en el Ecuador y que tengan efecto en el territorio ecuatoriano, específicamente facultades suficientes para contestar demandas y cumplir con las obligaciones contraídas.
14. Nombre representantes legales y apoderados cuando considere necesario, autorizándoles para que puedan realizar cualquier acto establecido en este instrumento, con facultades para revocar dichos poderes y reasumirlos.
15. Realice y ejecute todo acto o contrato pendiente de cumplimiento de conformidad con el objeto corporativo de Helmerich & Payne del Ecuador Inc.

El Directorio de Helmerich & Payne del Ecuador Inc. tiene plena autoridad para otorgar y firmar poderes y nombrar representantes legales, confiriéndoles todas las facultades necesarias y requeridas de conformidad con el Ordenamiento Jurídico Ecuatoriano. Este poder es otorgado de conformidad con las facultades otorgadas al funcionario que lo suscribe, de conformidad con la Resolución de 4 de mayo de 2016, otorgada por la Corporación.

En constancia de lo aquí estipulado, la Corporación suscribe el presente instrumento a través de su representante autorizado, este día 14 de julio de 2016.



Dra. Paola Andrade Torres

HELMERICH & PAYNE del ECUADOR, INC.

Por (firma)

Cara M. Hair, Vicepresidente

Yo, Notaria Pública, doy testimonio de lo anterior, este día 14 de Julio de 2016.

(Firma)

Doris Nelson, Notaria Pública

Comisión de Notario Público Número 00020465

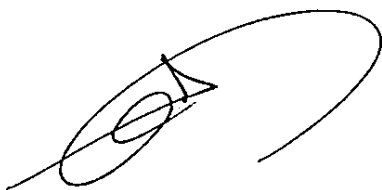
Mi comisión expira el 6 de enero de 2017

(Sello de la Notaria Pública)

Yo, Carla María Romero Zambrano, portadora de la cédula de ciudadanía número 1308888013, certifico que el texto que antecede es una fiel traducción al castellano del documento original en idioma inglés.



Carla María Romero Zambrano
C.C. 1308888013





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1308888013

Nombres del ciudadano: ROMERO ZAMBRANO CARLA MARIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 12 DE JUNIO DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: ROMERO M TITO FELIBERTO

Nombres de la madre: ZAMBRANO Z ANGELA SOFIA

Fecha de expedición: 8 DE ENERO DE 2016

Autorizo y consiento a la Notaría Cuarenta de
Quito para que utilice la presente información.

Quito, a

30 NOV 2016

Información certificada a la fecha: 30 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: CARLA PATRICIA ESPIN SÁNCHEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 40 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

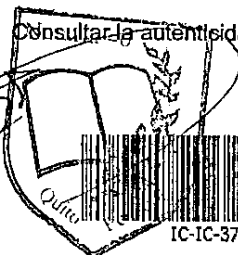
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.11.30 17:02 ECT
Reason: Firma Electronica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



Dra. Paola Andrade Torres



IC-IC-37c56baf2bd64b8



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



Factura: 001-001-000019530



20161701040D07603

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20161701040D07603

Ante mí, NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES de la NOTARÍA CUADRAGÉSIMA, comparece(n) CARLA MARIA ROMERO ZAMBRANO portador(a) de CÉDULA 1308888013 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva un original. QUITO, a 30 DE NOVIEMBRE DEL 2016, (17:30).

CARLA MARIA ROMERO ZAMBRANO
CÉDULA: 1308888013

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

003

003 - 0157

NÚMERO DE CERTIFICADO

ROMERO ZAMBRANO CARLA MARIA

1308888013

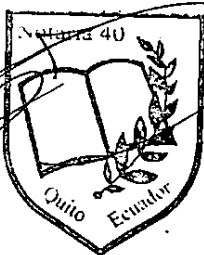
CECULA

MANABI
PROVINCIA
PORTO VIEJO
CANTON

CIRCUSCRIPCION 1
18 DE OCTUBRE

PERIODO 2
ZONA

Paola Andrade Torres
(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



Dra. Paola Andrade Torres



Factura: 001-001-000019531

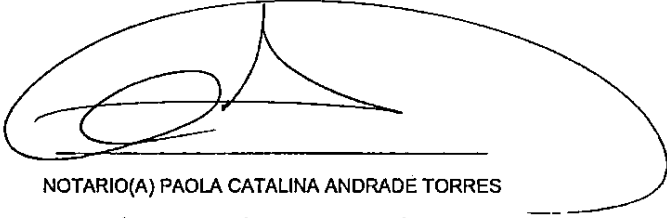


20161701040D07604

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20161701040D07604

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a CERTIFICADO DE VOTACION DE LA PETICIONARIA y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

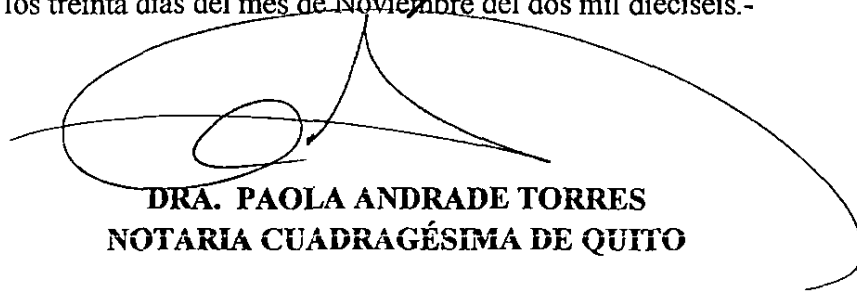
QUITO, a 30 DE NOVIEMBRE DEL 2016, (17:31).



NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

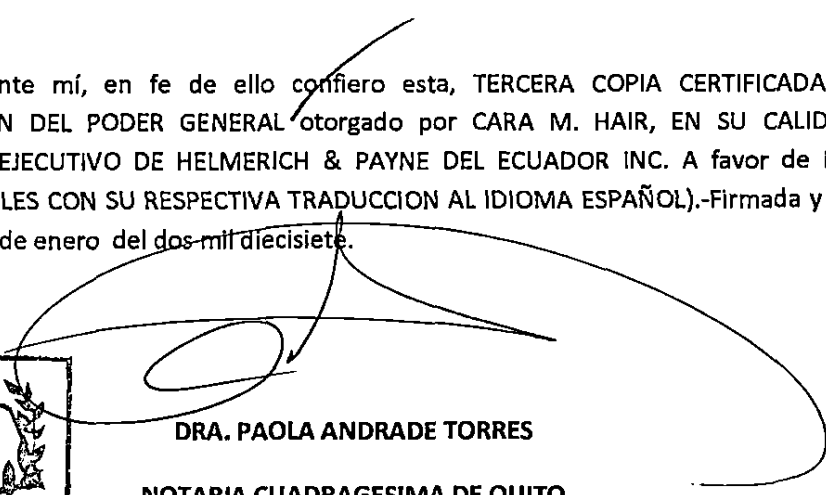
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

ZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del Abogado Roque Javier Albuja Ponce, el día de hoy y en diez fojas útiles protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Cuadragésima de Quito a mi cargo, LA DOCUMENTACIÓN que antecede, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.- Quito, a los treinta días del mes de Noviembre del dos mil dieciséis.-



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta, TERCERA COPIA CERTIFICADA de la PROTOCOLIZACIÓN DEL PODER GENERAL otorgado por CARA M. HAIR, EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DE HELMERICH & PAYNE DEL ECUADOR INC. A favor de MATEO HERRERA (EN INGLES CON SU RESPECTIVA TRADUCCION AL IDIOMA ESPAÑOL).-Firmada y sellada en Quito, el trece de enero del dos mil diecisiete.



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO

Dra. Paola Andrade Torres



Factura: 001-001-000021309



20171701040000134

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171701040000134

NOTARIO OTORGANTE:	PAOLA ANDRADE TORRES NOTARIO(A) DEL CANTÓN QUITO
FECHA:	13 DE ENERO DEL 2017, (16:15)
COPIA DEL TESTIMONIO:	3
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACIÓN DEL PODER GENERAL OTORGADO POR CARA M. HAIR, EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DE HELMERICH & PAYNE DEL ECUADOR INC. A FAVOR DE MATEO HERRERA (EN INGLES CON SU RESPECTIVA TRADUCCION AL IDIOMA ESPAÑOL)

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
QUEVEDO & PONCE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1791861663001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

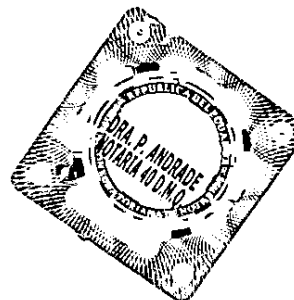
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-11-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	QUEVEDO & PONCE
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1791861663001

OBSERVACIONES:



Dra. Paola Andrade Torres

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



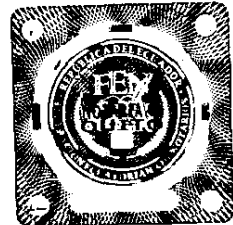
DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

ZON: Mediante resolución Número SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-0754 de fecha veintinueve de marzo del dos mil diecisiete, dictada por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, resuelve calificar de suficientes los documentos otorgados en el exterior, constantes en la protocolización efectuada en la Notaria Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito, el treinta de noviembre del dos mil dieciséis, atinentes al poder que la compañía extranjera HELMERICH & PAYNE DEL ECUADOR INC., de nacionalidad estadounidense, confiere al señor Mateo Herrera, de la misma nacionalidad. Tomé nota al margen de la protocolización otorgada ante mí, el treinta de noviembre del año dos mil dieciséis.- Quito, a los diez días del mes de abril del año dos mil diecisiete.-



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO

Dr. . Paola Andrade Torres





Factura: 001-001-000023715



20171701040000693

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20171701040000693

MATRIZ	
FECHA:	10 DE ABRIL DEL 2017, (11:47)
TIPO DE RAZÓN:	AL MARGEN
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACIÓN DEL PODER GENERAL OTORGADO POR CARA M. HAIR EN CALIDAD DE VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DE HELMERICH & PAYNE DEL ECUADOR INC. A FAVOR DE MATEO HERRERA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-11-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20161701040P05512

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ALBUJA PONCE ROQUE JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712519840
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN NÚMERO SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-0754 DE FECHA VEINTINUEVE DE MARZO DEL DOS MIL DIECISIETE, DICTADA POR EL DOCTOR CAMILO VALDIVIESO CUEVA, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-04-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	



NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

Paola Catalina Andrade Torres



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCION No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-

0754

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE la compañía extranjera **HELMERICH & PAYNE DEL ECUADOR INC.**, de nacionalidad estadounidense, se domicilió en el Ecuador mediante Resolución No. 3291 de 13 de febrero de 1973, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de febrero de 1973;

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada en la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito el 30 de noviembre de 2016, que contiene el poder que la compañía extranjera **HELMERICH & PAYNE DEL ECUADOR INC.**, de nacionalidad estadounidense, confiere al señor Mateo Herrera, de la misma nacionalidad;

QUE la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución y la Subdirección de Actos Societarios, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-0688 de 28 de marzo de 2017, han emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011 186 de 15 de marzo de 2011 y ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior, constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito el 30 de noviembre de 2016, atinentes al poder que la compañía extranjera **HELMERICH & PAYNE DEL ECUADOR INC.**, de nacionalidad estadounidense, confiere al señor Mateo Herrera, de la misma nacionalidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la protocolización de 30 de noviembre de 2016, que contiene el poder que se califica; y, siente la razón respectiva.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba el mencionado poder contenido en la protocolización efectuada en la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito el 30 de noviembre de 2016, junto con esta resolución; b) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera **HELMERICH & PAYNE DEL ECUADOR INC.**, de 20 de febrero de 1973; y, c) Siente las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del poder, con las razones respectivas, se publique por una sola vez en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copias certificadas de la protocolización antes referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

29 MAR 2017

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito

13 ABR. 2017

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA



AD-ONL-PVV
Ratificación 0688
Tram. 13366-0041-17
Exp. 1679

Dra. Paola Andrade Torres

TRÁMITE NÚMERO: 23097



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: PODERES DE COMPAÑÍA EXTRANJERAS

NÚMERO DE REPERTORIO:	17668
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	21/04/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1659
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
506140046	HERRERA MATEO	APODERADO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PODERES DE COMPAÑÍA EXTRANJERAS
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA CUADRAGESIMA /QUITO /30/11/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	HELMERICH & PAYNE DEL ECUADOR INC.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

PROTOCOLIZACION OTORGADA POR LA NOTARIA CUADRAGESIMA DEL DM DE QUITO DE 30/11/2016 ATENIENTE AL PODER CONFERIDO AL SR. MATEO HERRERA MEDIANTE RESOLUCION NO. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-0754 ANTE EL DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, DE FECHA: 29/03/2017.- SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION Nº 293 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 20/02/1973.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 21 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

